

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17024-19-1274-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1274

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	39,063.8
Muestra Auditada	39,063.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Despues de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Ambiente de control	Debilidades
El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, contó con normas generales y lineamientos en materia de control interno, de observancia obligatoria.	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no solicitó por escrito ni periódicamente la aceptación formal del compromiso de cumplir con los códigos de ética y conducta por parte de todos los servidores públicos, sin distinción de jerarquías.	
El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, formalizó códigos de ética y de conducta, y los difundió a todo su personal.		El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, contó con documentos formalizados en los que se establecen las atribuciones de cada área; la estructura organizacional autorizada; las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores; las		El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no informó a ninguna instancia superior sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos

Fortalezas	Debilidades
áreas, funciones y los responsables para el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información.	contrarios a la ética y a las normas de conducta, que involucren a sus servidores públicos.
El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, implantó formalmente un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considera las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no estableció comités en materia de ética e integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño y obras públicas.
Evaluación de riesgos	
El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, cuenta con su Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.
La planeación, programación, y presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no estableció metas cuantitativas ni determinó los parámetros de cumplimiento respectivos; además, los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal no se asignaron ni se comunicaron a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de control	
El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. También contó con programa de adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticas, y con políticas y lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicación, que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con controles para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones.
	El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con un inventario de aplicaciones informáticas en operación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
	<p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con licencias de las aplicaciones informáticas instaladas en cada computadora.</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no contó con servicio de mantenimiento de las computadoras ni de los equipos de comunicaciones.</p>
	<p>Información y comunicación</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, designó personas responsables para elaborar información sobre la gestión de los recursos públicos y cumplir la normativa en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, implementó formalmente un documento con el que informa periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, cumplió la normativa en cuanto a registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, cumplió la normativa en cuanto a la generación del estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado analítico de situación financiera, estado de actividades, estado de cambios en la situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, aplicó una evaluación de control interno y riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>
	<p>Supervisión</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal. Por lo anterior, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas que, en su caso, se debieron detectar en la evaluación.</p> <p>El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio fiscal ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 42.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, en un nivel medio.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, lo que descuida el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia.

2022-D-17024-19-1274-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, recibió del Gobierno del Estado de Morelos todos los recursos del FORTAMUN 2022 que le fueron asignados, por 39,063.8 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2022, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros por 26.6 miles de pesos; además, se recibieron rendimientos financieros del Gobierno del Estado de Morelos por 11.2 miles de pesos.

3. La cuenta bancaria que abrió el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN 2022 no fue específica ni exclusiva, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM/0116/2024-01, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 39,063.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 39,063.8 miles de pesos, que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo					Recursos destinados a otros conceptos
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,525.2	3.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Seguridad pública	37,538.6	96.1	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal (A)	39,063.8	100.0	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
Total de recursos disponibles (A+B+C)	39,063.8	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros transferidos por el Gobierno del Estado de Morelos ni los generados en la cuenta bancaria del municipio por 37.8 miles de pesos.

Integración de la información financiera

5. Con la revisión de una muestra de los registros contables y presupuestarios de las erogaciones efectuadas con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, por 5,702.3 miles de pesos, se comprobó que los recursos se reportaron comprometidos, devengados y pagados, de conformidad con la normativa; asimismo, se comprobó que los recursos se registraron contable y presupuestariamente; además, se identificaron, actualizaron y controlaron debidamente; también se constató que las operaciones están respaldadas en la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda “Operado”, con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo; asimismo, se verificó la validez y vigencia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; igualmente, se constató que los pagos a los proveedores se efectuaron electrónicamente mediante el abono a las cuentas bancarias de los beneficiarios respectivos.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, que consisten en lo siguiente:

a) Mediante su página de internet, el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto que recibió con cargo en los recursos de fondo, las acciones por realizar, el costo de cada una, metas y beneficiarios; asimismo, se

constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio fiscal 2022 e informó también sobre los resultados alcanzados, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- b) El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, remitió al Gobierno del Estado de Morelos los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo; asimismo, dichos informes se publicaron en su página de internet.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. El Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 por 19,446.7 miles de pesos para adquisiciones y servicios en los capítulos del gasto 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los cuales se seleccionó una muestra de 5,702.3 miles de pesos, referentes al suministro de energía eléctrica para alumbrado público y el servicio de agua potable.

De lo anterior, se verificó que, de 4,087.6 miles de pesos, se proporcionaron los servicios públicos de conformidad con la normativa y que los pagos efectuados se respaldaron en la documentación respectiva; sin embargo, de la diferencia por 1,614.7 miles de pesos, no se proporcionó la evidencia que acredite que los pagos se efectuaron con los recursos del fondo, en virtud de que la documentación comprobatoria presentada y sus registros contables y presupuestarios no se corresponden con los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y el Código Fiscal de la Federación, artículo 28, fracción I, inciso A.

2022-D-17024-19-1274-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,614,703.49 pesos (un millón seiscientos catorce mil setecientos tres pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la evidencia que acredite que los pagos efectuados con los recursos del fondo se correspondan con la documentación comprobatoria presentada y sus registros contables y presupuestarios, por los servicios públicos referentes al suministro de energía eléctrica para alumbrado público y agua potable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 28, fracción I, inciso A.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,614,703.49 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 39,063.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, recibió recursos del fondo por 39,063.8 miles de pesos; los recursos transferidos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado, al 31 de diciembre de 2022, de 39,063.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos disponibles.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñe e implementen mejoras a dicho

sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que los pagos por 1,614.7 miles de pesos no se corresponden con la documentación comprobatoria por concepto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público y el servicio de agua potable; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y fue consistente.

Respecto del destino los recursos del fondo, de acuerdo con los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, destinó el 96.1% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 3.9% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/002/01/2024, del 9 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 7 del presente Informe se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR

2022-2024

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA

DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

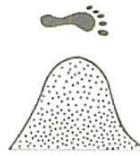
10 ENE 2024

Asunto: ENTREGA DE SOLVENTACION DE LA AUDITORIA ESPECIAL

PRACTICADA DEL GASTO FEDERALIZADO 2022 FORTAMUNDF 1274

RECIBIDO

FOLIO: 0140



Tlaltizapan de Zapata Morelos a 09 de Enero del 2024

Oficio No.: TM/002/01/2024

MTRO. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

El que suscribe C.P. ANDREU PATRON INDALECIO, Tesorero Municipal del Municipio de Tlaltizapan de Zapata Morelos, por medio del presente entrego a usted en tiempo y forma la información solicitada en atención al oficio número DGAGF"B1"/149/2023 sobre los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada al gasto federalizado "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 1274, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2022, recibido el día 08 de diciembre del 2023; adjunto y remito a usted en documento físico en copia certificada que contiene la información y documentación que se detalla a continuación:

NUMERO DE RESULTADO:1

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: 1.1

Se anexa la información y documentación en copia certificada del folio 001 al folio 157

NUMERO DE RESULTADO:8

NUMERO DE PROCEDIMIENTO: 6.1, 6.2, y 6.3

Se anexa la información y documentación en copia certificada del folio 158 al folio 906

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
C.P. ANDREU PATRON INDALECIO
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE Tlaltizapan de Zapata, Morelos
MUNICIPIO DE Tlaltizapan de Zapata, Morelos
DE ZAPATA, MORELOS



c.c.p. Ing. Gabriel Moreno Bruno – Presidente Municipal del Municipio de Tlaltizapan de Zapata Morelos
c.c.p. Lic. Eugenia Isabel Padilla Morales – Contralora Municipal del Municipio de Tlaltizapan de Zapata Morelos
c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
 2. Transferencia de recursos
 3. Destino de los recursos
 4. Integración de la información financiera
 5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
 6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
1. Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2. Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3. Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos por la normativa.

4. Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestarios de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de difundir y reportar la información

de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente con el destino y los resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicaron de acuerdo con la normativa; que se entregaron los bienes y realizados los servicios de acuerdo con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se justificaron y soportaron debidamente en la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 28, fracción I, inciso A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el 5 de noviembre de 2021, numerales 3, 5 y 10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.